

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 08 AGO 2023

Despacho Comisorio No. 030  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1100131301020220033200  
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Se encuentra al Despacho la presente comisión proveniente del Juzgado 10 Civil del Circuito de esta ciudad, a fin de auxiliar la comisión.

A ello debiera procederse, sino fuera porque este despacho judicial se encuentra en un alto nivel de congestión, con más de 1000 demandas pendientes por calificar todavía del año 2022, sin contar con los demás asuntos propios de este juzgado que deben ser evacuados, y que las diligencias de secuestro y entrega son altamente demandantes en cuanto al tiempo que este despacho tiene para evacuar todos los asuntos sometidos a su conocimiento.

Es por lo anterior, que para este despacho no es posible físicamente poder auxiliar presente comisión, así las cosas, se devolverá el mismo a fin de que la comisión sea redireccionada a las Alcaldías, quienes pueden subcomisionar a otros funcionarios, a las inspecciones de policía y pueden remitir los mismos a los juzgados creados mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior del Judicatura en el artículo 43 a partir del 11 de enero de 2023, creó "(...) Cuatro (4) juzgados civiles municipales en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez y un secretario municipal, los cuales se denominarán Juzgados 087, 088, 089 y 090 civiles municipales de Bogotá, respectivamente, para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá. (...). Juzgados que descongestionan únicamente a las Alcaldías.

En consecuencia, se DISPONE:

DEVOLVER el Despacho Comisorio No. 030, proveniente del Juzgado 10 Civil del Circuito de esta ciudad, para que pueda ser remitida a las Alcaldías Locales, y se auxilie la comisión. OFÍCIESE.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 062 de hoy 09 AGO 2023 a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA